



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Declarado nulo el despido de un trabajador tras ser reconocido en situación de incapacidad permanente total

La sección segunda del Juzgado de lo Social de Vigo ha declarado nulo —por vulnerar el derecho a la igualdad de trato y a la no discriminación por razones de discapacidad— el despido de un trabajador que **fue cesado pocos días después de ser declarado en situación de incapacidad permanente total (IPT)** por accidente laboral. Como consecuencia, con este fallo se ha condenado a la empresa a readmitir al trabajador "en un puesto compatible con su situación de IPT y, por tanto, con la prestación contributiva de Seguridad Social que percibe".

El empleado, quien venía prestando servicios para la empresa Marsan Transformaciones Superficiales SLU desde el año 2000 bajo la categoría profesional de encargado de mantenimiento, se vio obligado a pedir la baja a principios de 2022 por incapacidad temporal debido a un dolor torácico atípico. Sin embargo, dado que no remitían sus síntomas, terminó recibiendo la IPT por parte del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), que además le reconocía una **pensión consistente en alrededor de 2.100 euros al mes**.

Unos días más tarde, la empresa le envió un correo electrónico notificándole que había sido dado de baja en la Seguridad Social con fecha del 12 de julio de 2023, un día antes de que su Incapacidad Permanente Total (IPT) constara en papel. Disconforme con esta acción, el trabajador presentó una demanda por despido.

De esta ma ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)